CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
COMITÉ DE EVALUACION

INFORME COMITE DE EVALUACION DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 62/2020 "PLURIANUAL 2020-2021"

"PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REGLAJE DE MAQUINARIA DE FABRICA DE MUNICIONES DE GUERRA DE LA DIMABEL"

ID N° 381.916

En la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, en el Local del Salón de Actos del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe, sito en la Avda. Gral. Santos y Avda. Mcal. López, siendo las 09:10 horas del 04 de diciembre del 2020, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), a los efectos de evaluar la oferta presentada para verificar si Cumple con los requisitos legales y técnicos establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, con los documentos inherentes a la presente contratación.

En cumplimiento a lo establecido en los Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco **DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 62/2020 "PLURIANUAL 2020-2021" "PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REGLAJE DE MAQUINARIA DE FABRICA DE MUNICIONES DE GUERRA DE LA DIMABEL" CON ID N° 381.916.**

La Disponibilidad Presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el Sub Grupo del Gasto 260 (Servicio de mantenimiento de equipo de fabricación o maquinarias pesadas), con Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro y Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales.

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Orden Particular N° 402/2020 de fecha 03 de diciembre de 2020, indicándose que el mismo se encuentra conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE
- TTE 1° JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA

SECRETARIO
- SOP MAM MARIO BARRIOS ROA

MIEMBROS
- SOP AVC CATALINO LOPEZ SANTACRUZ
- S/1° JM VIVIANA VILLAGRA

Se inicia el acto con palabras de apertura de la **TTE 1° JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** procediendo a ejecutar los trabajos del Comité de Evaluación conforme al Artículo 54 "Acto de Apertura" de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, el Decreto Reglamentario y concordantes.

Se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de sobres N° 89/2020 de fecha 04 de diciembre del 2020 a las 08:15 horas con la presentación de solo dos ofertas presentadas conforme a lo establecido en la **Resolución de la DNCP N° 522/15 Art. 2 y el inc. "C" del Articulo 34 de la Ley N° 2051/03**.

CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
COMITÉ DE EVALUACION

N°	OFERENTE	ITEMS COTIZADO	MONTO DE LA OFERTA	HOJAS FOLIADAS
1	**AURELIO MARTINEZ NUÑEZ**	ITEM N°1 y 2	99.500.000	01 AL 39

1. ANALISIS EN SU PRIMERA FASE - (VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS CON RESPECTO AL SUMINISTRO DE LAS DOCUMENTACIONES BÁSICAS DE CARÁCTER SUSTANCIAL).

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27, el Comité de Evaluación de la Ley 2051/03 de la DNCP y siguiendo el método de evaluación contenidas en el Articulo 61 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas presentadas respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial, según el siguiente cuadro:

N°	DOCUMENTOS OFERENTES	AURELIO MARTINEZ NUÑEZ
1	a) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente]	CUMPLE
2	b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE

Este comité ha realizado el análisis de las documentaciones sustanciales para verificar los Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones y en observancia a la Ley 2051/03 de la DNCP y lo establecido en el Artículo 60° y 61° del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, mediante la cual se determina si la oferta se ajusta sustancialmente a los requisitos del PBC y una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de la oferta con sus respectivas documentaciones sustanciales del oferente expuesto en el cuadro precedentemente más arriba.

Se concluye que el señor **AURELIO MARTINEZ NUÑEZ con C.I N° 2.700.024 "CUMPLE",** con las formalidades requeridas conforme a lo solicitado en el PBC y conforme a las reglamentaciones legales vigentes.

<u>Análisis según Resolución DNCP N° 849/2015</u>

En esta etapa de evaluación el Comité en cumplimiento a la Resolución de la DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo del 2015, por el cual se aprueba el criterio de evaluación para la calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del artículo 40° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y conforme a los criterios de calificación establecidas en el PBC, se ha procedido a verificar si los oferentes o representantes de la

sociedad no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art. 40° inc. A y b de la Ley N° 2051/03 en base al siguiente análisis:

N°	CRITERIO	NOMBRE Y APELLIDO DEL OFERENTE O REPRESENTANTE	DATOS DE LA CONSULTA	RESULTADO
1	Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03.	**Oferente: AURELIO MARTINEZ NUÑEZ C.I N° 2.700.024**	**SATISFACTORIO**	**CUMPLE**
2	Verificación en los registros de la Dirección General del Personal del Comando de las Fuerzas Militares para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendido en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	**Oferente: AURELIO MARTINEZ NUÑEZ C.I N° 2.700.024**	**NO SE REGISTRAN DATOS**	**CUMPLE**
3	Verificación si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH.	**Oferente: AURELIO MARTINEZ NUÑEZ C.I N° 2.700.024**	**NO SE REGISTRAN DATOS**	**CUMPLE**

En relación a la verificación **"si el oferente se encuentran en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626"**, se verifican en la Base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos **(SINARH),** que la persona quien se desempeñan como Reglador de Maquinarias de Fabrica, no figura en la base de Datos del **SINARH**, en carácter de funcionarios del Estado y/o Contratados.

Según se observa en el cuadro precedente el señor **AURELIO MARTINEZ NUÑEZ con C.I N° 2.700.024; "CUMPLE"** con esta etapa de la evaluacion.

2. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2 del Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 2992/, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por las firmas oferentes, dejándose constancia que el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido según lo dispuesto en el Art. 26° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 62° del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, considerando que no se ha observado errores aritméticos en la planilla de precio presentada por el oferente, quedando los mismos conforme al cuadro consignado más abajo.

CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
COMITÉ DE EVALUACION
CUADRO COMPARTATIVO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 62/2020 "PLURIANUAL 2020-2021"
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REGLAJE DE MAQUINARIA DE FABRICA DE MUNICIONES DE GUERRA DE LA DIMABEL"
ID: 381.916

AURELIO MARTINEZ NUÑEZ							
Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentacion	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluído)	Precio total
1	73152101-066	Mantenimiento y reparación de máquinas de producción de municiones de infantería calibre 7,62 x 51 mm.	Unidad	EVENTO	99	500.000	49.500.000
2	73152101-066	Mantenimiento y reparación de máquinas de producción de municiones de pistolas calibre 9mm.	Unidad	EVENTO	100	500.000	50.000.000
		TOTAL					99.500.000

2.1. Verificación del precio ofertado por las firmas participantes:

Conforme a la oferta presentada, se procedió al análisis del precio del señor **AURELIO MARTINEZ NUÑEZ con C.I N° 2.700.024**.

En ese sentido se destaca que la oferta del señor **AURELIO MARTINEZ NUÑEZ con C.I N° 2.700.024** se ha cotizado por el **"TOTAL"** como se detalla:

✓ AURELIO MARTINEZ NUÑEZ:

N°	OFERENTE	ITEMS COTIZADOS
1	**AURELIO MARTINEZ NUÑEZ con C.I N° 2.700.024**	**01: 49.500.000.** **02: 50.000.000.**

• **AURELIO MARTINEZ NUÑEZ con C.I N° 2.700.024:** Por un Monto Total de Guaraníes **99.500.000 (Guaraníes Noventa y nueve millones quinientos mil).-**

Según se desprende, fue cotizado para la forma de adjudicación por el **TOTAL** según el PBC, por el señor **AURELIO MARTINEZ NUÑEZ con C.I N° 2.700.024**, por consiguiente, los precios ofertados **PARA LA CONTRATACION DIRECTA N° 62/2020 "PLURIANUAL 2020-2021" "PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REGLAJE DE MAQUINARIA DE FABRICA DE MUNICIONES DE GUERRA DE LA DIMABEL" CON ID N° 381.916,** lo cual fue analizada a los efectos de verificar su complimiento con los demás requisitos de la convocatoria.

3. ANALISIS EN SEGUNDA FASE – (Documentos Legales, Situación Financiera y Experiencia en el ramo).

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta conforme se observa más arriba, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Verificacion respecto a la presentacion del Certificado de Origen Nacional. Decreto Nº 9.649 de fecha 7 de setiembre de 2.012.

CRITERIO	AURELIO MARTINEZ NUÑEZ con C.I N° 2.700.024
Certificado de Origen Nacional	NO APLICA

El señor; **AURELIO MARTINEZ NUÑEZ con C.I N° 2.700.024, NO HA PRESENTADO** el Certificado de Origen Nacional, ya que no se ha solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones en la que conforme a la planilla precedentemente más arriba **NO APLICA** con lo establecido en el supra citado Decreto.

En ese contexto cabe resaltar que la **NO PRESENTACIÓN DEL CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL** no es motivo de descalificación de la oferta presentada por el señor **AURELIO MARTINEZ NUÑEZ con C.I N° 2.700.024**, y por tal motivo se continua con el proceso de evaluación del señor **AURELIO MARTINEZ NUÑEZ con C.I N° 2.700.024.**

4. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta **con el precio ofertado por el TOTAL para el proceso de Adjudicación,** conforme se observan más arriba, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones **(PBC)** referentes a: **CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA, CAPACIDAD FINANCIERA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** y otros documentos que el **COMITÉ DE EVALUACION** crea necesario solicitar o realizar los procedimientos administrativos necesario para garantizar la contratación que satisfaga al Estado Paraguayo.

4.1 Solicitudes de documentos y/o aclaración de la oferta y las respuestas del oferente:

En ese contexto el Comité de Evaluación de ofertas analiza las documentaciones presentadas en el Acto de Apertura N° 89/2020 de fecha 04 de diciembre del corriente año lo cual no solicitara ninguna documentación de carácter formal ya que fue entregado en su totalidad en el Acto de Apertura.

4.1.1 Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la Contratación Directa indicados en la Anexo E, Documentos que componen la Oferta. Constatándose lo siguiente:

DOCUMENTOS COMUNES PARA PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS.	**AURELIO MARTINEZ NUÑEZ con C.I N° 2.700.024**
a) Formulario de Oferta* El Formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente.	**CUMPLE**
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	**CUMPLE**

DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS FISICAS.	**AURELIO MARTINEZ NUÑEZ con C.I N° 2.700.024**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	**CUMPLE**
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	**CUMPLE**
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	**NO APLICA**

DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURIDICAS.	**NO APLICA**

DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES EN CONSORCIO	**NO APLICA**

DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE EL OFERENTE ESTA CALIFICADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO EN CASO QUE SU OFERTA SEA ACEPTADA	**AURELIO MARTINEZ NUÑEZ con C.I N° 2.700.024**
Balance General y Estado de Resultados de los años 2017-2018-2019.	**CUMPLE**
Declaración Jurada de Rentas de los 2 últimos años (2017-2018-2019).	**CUMPLE**
Declaración Jurada de IVA General de los 2 últimos años (2017-2018-2019).	**CUMPLE**

OTROS DOCUMENTOS	AURELIO MARTINEZ NUÑEZ con C.I N° 2.700.024
Constancia de Visita Técnica	**CUMPLE**
Certificado de cursos realizados de: REGLADOR DE MAQUINAS PARA FABRICAR MUNICIONES DE INFANTERIA.	**CUMPLE**
Curso de Tratamiento Térmico de Piezas de Utilaje par taller de Municiones, expedida por Fabricas Militares Fray Luis Beltrán o su similar.	**CUMPLE**
Certificado de Curso de área taller de Utilaje de Municiones.	**CUMPLE**
Certificado de cursos realizados de Mecanizado de Proyectiles.	**CUMPLE**
Certificado emitido por el FABRIQUE NATIONALE HERSTAL S.A. (Bélgica), para el curso de "Fabricación de Vainas".	**CUMPLE**
Certificado de perfeccionamiento teórico-práctico de montaje y pruebas de pistolas Calibre 9 mm. Expedida por la fábrica Militar de Armas Portátiles.	**CUMPLE**
Certificado de Cuenta Bancaría original o autenticada.	**CUMPLE**
Copia autenticada del Certificado de origen nacional.	**NO APLICA**

4.2 Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

En primer lugar el Comité de Evaluación, analiza la Experiencia y Capacidad Técnica de la oferta en el siguiente orden de prelación; mayor Cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente.

De conformidad a lo establecido en el **numeral. 2. (c)** de la **SECCIÓN II – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACION,** se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica, constatándose el siguiente análisis:

OFERENTE	AURELIO MARTINEZ NUÑEZ con C.I N° 2.700.024
Copia de contratos y/o facturaciones de SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REGLAJE Y/O ESTADISTICAS DE MAQUINARIAS PARA FABRICACION DE MUNICIONES DE GUERRA. La copia de contratos deberán ser de los últimos 3 años (2017-2018-2019), suscriptos con empresas privadas y/o entidades públicas y que en su conjunto obtengan el 50% del valor de la oferta	**CUMPLE**
SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REGLAJE Y/O ESTADISTICAS DE MAQUINARIAS PARA FABRICACION DE MUNICIONES DE GUERRA, formalizadas con Empresas Privadas y/o Entidades del Estado de los últimos años (2017-2018-2019). Los certificados deberán ser de SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REGLAJE Y/O ESTADISTICAS DE MAQUINARIAS PARA FABRICACION DE MUNICIONES DE GUERRA (como mínimo un certificado por año solicitado).	**CUMPLE**

Según se observa en las documentaciones presentadas por el Señor **AURELIO MARTINEZ NUÑEZ con C.I N° 2.700.024**; **"CUMPLE"** en su totalidad con esta etapa de la evaluacion.

4.3 Verificación de la Capacidad Financiera:

Evaluando la carpeta del oferente se ha observado que el Señor **AURELIO MARTINEZ NUÑEZ con C.I N° 2.700.024,** ha presentado sus Balances Generales y Estados de Resultados de los dos últimos 3 (tres) años (2017-2018-2019) para la evaluación de Capacidad Financiera.

De conformidad a lo establecido en el numeral. 2). (a) de la Sección **II** – Criterios de evaluación y requisitos **PARA LA CONTRATACION DIRECTA N° 62/2020 "PLURIANUAL 2020-2021" "PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REGLAJE DE MAQUINARIA DE FABRICA DE MUNICIONES DE GUERRA DE LA DIMABEL" CON ID N° 381.916;** donde se ha procedido al análisis de la capacidad financiera del oferente Señor **AURELIO MARTINEZ NUÑEZ con C.I N° 2.700.024, QUIEN HA PRESENTADO LA OFERTA MÁS CONVENIENTE PARA LA ADJUDICACION QUE ES POR EL TOTAL**, conforme se destaca en el numeral 2 – Inc. 2.1 del presente Informe de Evaluación, constatándose el siguiente análisis:

CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
COMITÉ DE EVALUACION
CUADRO COMPARTATIVO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 62/2020 "PLURIANUAL 2020-2021"
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REGLAJE DE MAQUINARIA DE FABRICA DE MUNICIONES DE GUERRA DE LA DIMABEL"
ID: 381.916

OFERENTE: AURELIO MARTINEZ NUÑEZ			
RATIOS DE LIQUIDEZ: a. Eficiencia: (Ingreso/Egreso).			
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los dos últimos años)			
DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		
	2.017	2.018	2.019
INGRESO	45.454.545	45.454.545	0
EGRESO	4.545.455	4.545.455	0

RATIOS FINANCIEROS		TOTAL	RESULTADO	MINIMO RECOMENDABLE: igual o mayor que 1
RATIOS DE EFICIENCIA	INGRESOS	90.909.090	10	CUMPLE
	EGRESOS	9.090.910		

Según se observa en el cuadro precedentemente más arriba que el señor **AURELIO MARTINEZ NUÑEZ con C.I N° 2.700.024; "CUMPLE"** con esta etapa de la evaluacion.

4.4 Verificación de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas indicadas en el PBC:

De conformidad a lo establecido en la Anexo C – Especificaciones Técnicas **"PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REGLAJE DE MAQUINARIA DE FABRICA DE**

MUNICIONES DE GUERRA DE LA DIMABEL", se ha procedido a verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del señor **AURELIO MARTINEZ NUÑEZ con C.I N° 2.700.024** que ha presentado la oferta constatándose el siguiente análisis:

En esta fase se procede a evaluar la oferta en su carácter técnico (Especificaciones Técnicas) conforme a los requerimientos del PBC, lo cual se adjudica por el **"TOTAL"**.

Aplicación del margen de referencia

Evaluacion de los precios ofertados en virtud a lo establecido por la Resolucion DNCP N° 1890/2020 Art- 4 inc. 1 de fecha 07 de mayo del 2020.

En el siguiente cuadro se realiza la comparación del precio de referencia y el precio ofertado, a los efectos de determinar si se encuentra dentro de los parametros, conforme se aprecia:

CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
COMITÉ DE EVALUACION
DESGLOSE DE PRECIOS DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 62/2020 "PLURIANUAL 2020-2021"
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REGLAJE DE MAQUINARIA DE FABRICA DE MUNICIONES DE GUERRA DE LA DIMABEL"
ID: 381.916

							AURELIO MARTINEZ NUÑEZ			
Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentacion	Cantidad	Precio Referencial DNCP	20% por Encima	30% por debajo	Precio Unitario	Precio total (IVA incluído)
1	73152101-066	Mantenimiento y reparación de máquinas de producción de municiones de infantería calibre 7.62 x 51 mm.	Unidad	EVENTO	99	**500.000**	600.000	350.000	500.000	49.500.000
2	73152101-066	Mantenimiento y reparación de máquinas de producción de municiones de pistolas calibre 9mm.	Unidad	EVENTO	100	**500.000**	600.000	350.000	500.000	50.000.000
		PRECIO TOTAL								99.500.000

En ese contexto el Comité de evaluacion ha analizado los precios presntados por el oferente señor **AURELIO MARTINEZ NUÑEZ con C.I N° 2.700.024 la cual se encuentran dentro del parametro establecidos "PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REGLAJE DE MAQUINARIA DE FABRICA DE MUNICIONES DE GUERRA DE LA DIMABEL"**,

5. Recomendaciones: para la Adjudicación y/o Declaración Desierta

Por lo tanto, y en observaciones a lo establecido en los **ARTÍCULOS 27° Y 28 DE LA LEY N° 2051/03 DE LA DNCP Y LOS ARTÍCULOS 60° AL 65° DEL DECRETO REGLAMENTARIO N° 2992/2019, A LOS EFECTOS DE HACER FRENTE A LOS COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA CONVOCANTE Y EL PRECIO MÁS CONVENIENTE "PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REGLAJE DE MAQUINARIA DE FABRICA DE MUNICIONES DE GUERRA DE LA DIMABEL"**, y teniendo en cuenta la Capacidad Legal, Situación Financiera, Experiencia y la Disponibilidad Presupuestaria para el presente llamado:

CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
COMITÉ DE EVALUACION

Se recomienda **LA ADJUDICACION, basado en el Art. 34 Inciso "C" de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas** al señor **AURELIO MARTINEZ NUÑEZ con C.I N° 2.700.024**, que se detallada más abajo, donde se hace especial mención que **NO SE APLICARON DISMINUCIONES A LAS CANTIDADES FIJADAS** para la ADJUDICACION EN LOS ITEMES N° 01 Y 02 de la presente **CONTRATACION DIRECTA N° 62/2020 (PLURIANUAL 2020-2021) "PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REGLAJE DE MAQUINARIA DE FABRICA DE MUNICIONES DE GUERRA DE LA DIMABEL" CON ID N° 381.916.**

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
COMITÉ DE EVALUACION
CUADRO DE ADJUDICACION PARA LA CONTRATACION DIRECTA Nº 62/2020 "PLURIANUAL 2020-2021"
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REGLAJE DE MAQUINARIA DE FABRICA DE MUNICIONES DE GUERRA DE LA DIMABEL"
ID: 381.916

REGLADOR DE MAQUINARIA ADJUDICADO: AURELIO MARTINEZ NUÑEZ							
Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentacion	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluído)	Precio total
1	73152101-066	Mantenimiento y reparación de máquinas de producción de municiones de infantería calibre 7,62 x 51 mm.	Unidad	EVENTO	99	500.000	49.500.000
2	73152101-066	Mantenimiento y reparación de máquinas de producción de municiones de pistolas calibre 9mm.	Unidad	EVENTO	100	500.000	50.000.000
		TOTAL					99.500.000

TOTAL GENERAL ADJUDICADO EN GUARANIES SON: NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL,------

LOS PAGOS SERÁN HONRADOS AL AURELIO MARTINEZ NUÑEZ CON C.I N° 2.700.024 DE LA SIGUIENTE MANERA CONFORME SE DETALLA:

- **AÑO 2020:** GS. 49.500.000 (Guaraníes Cuarenta y nueve millones quinientos mil).
- **AÑO 2021:** GS. 50.000.000 (Guaraníes Cincuenta millones).
- **TOTAL ADJUDICADO SEGÚN LA DISTRIBUCIÓN DE LA PLURIANUALIDAD (2020-2021):** SON GS. 99.500.000. (GUARANIES NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL).

CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
COMITÉ DE EVALUACION

La presente adjudicación se basa en lo establecido en el Artículo 27 y 28, de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y el Capitulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 que reglamenta el supra citado cuerpo legal.

Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

El presente informe se formuló basándose en las reuniones del Comité de Evaluación que se ha terminado de elaborar el día 04 de diciembre de 2020 a las 12:00 horas, en el salón de actos del **Centro Financiero N° 1 COMANJEFE.**

En prueba de conformidad con lo expresado y recomendado, firman al pie del mismo los integrantes del Comité de Evaluación

VIVIANA VILLAGRA
SGTO 1° JM - MIEMBRO DEL COMITE DE EVALUACION

MARIO BARRIOS ROA
SOP MAM - SECRETARIO DEL COMITE DE EVALUACION

CATALINO LOPEZ SANTACRUZ
SOP AVC - MIEMBRO DEL COMITE DE EVALUACION

FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA
TTE 1° JM - PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EVALUACION